



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 183

Viernes, 22 de septiembre de 2017

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

| | Pág. |
|---|------|
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | |
| ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA | |
| DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA | |
| 003661-17 | 2 |
| ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR | |
| 003655-17 | 3 |
| AYUNTAMIENTO DE ABLA | |
| 003641-17 | 4 |
| AYUNTAMIENTO DE ALBODUDY | |
| 003646-17 | 5 |
| AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA | |
| AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y SEGURIDAD CIUDADANA | |
| 003647-17 | 6 |
| AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y SEGURIDAD CIUDADANA | |
| 003648-17 | 8 |
| AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y SEGURIDAD CIUDADANA | |
| 003649-17 | 10 |
| 003552-17 | 12 |
| AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA | |
| 003651-17 | 13 |
| 003652-17 | 14 |
| AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR | |
| HIDRALIA, S.A. | |
| 003645-17 | 15 |
| AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS | |
| 003650-17 | 16 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA | |
| 003567-17 | 17 |
| 003568-17 | 19 |
| 003569-17 | 20 |
| 003570-17 | 21 |
| 003571-17 | 22 |
| 003572-17 | 23 |
| 003573-17 | 24 |
| 003579-17 | 25 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA | |
| 003563-17 | 26 |
| 003564-17 | 27 |
| 003566-17 | 28 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3661/17

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA
A N U N C I O

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES.

En el Boletín Oficial de la provincia de Almería nº 169, de fecha 4 de septiembre, se publicó anuncio de Convocatoria de Subvenciones dirigidas a entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Mujeres.

En el mismo, se establece que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de septiembre de 2017.

Habiéndose detectado problemas técnicos para la presentación electrónica, se aprueba mediante Resolución de la Presidencia núm. 1742, de fecha 20 de septiembre, la ampliación de dicho plazo, estableciéndose que el mismo finaliza el día 29 de septiembre de 2017.

Almería, 20 de septiembre de 2017.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA, M^a Dolores Martínez Utrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3655/17

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Atendiendo a lo dispuesto en los arts. 93 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicidad del siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Almería, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo::

"DECLARAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA"

Publicación de la Licitación:

- 1.- DOUE 2016/S 253-466490 de 31 de diciembre de 2016, rectificado en anuncio 2017/S 019-032429 de 27 de enero de 2017.
- 2.- Perfil del contratante: 28 de diciembre de 2016, rectificado en anuncio de 9 de enero de 2017.
- 3.- BOP núm. 1 de 3 de enero de 2017, rectificado en anuncio núm. 19 de 30 de enero de 2017.
- 4.- BOE núm.7 de 9 de enero de 2017, rectificado en anuncio núm. 35 de 10 de febrero de 2017.

En Almería, a 16 de agosto de 2017.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3641/17

AYUNTAMIENTO DE ABLA

ANUNCIO

Don Antonio Manuel Ortiz Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla (Almería).

HACE SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 08/09/2017, ha sido aprobado el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el arrendamiento de "Seis Casas Rurales" situadas en Camino Real s/n, para destinarlas a "Turismo Rural", mediante procedimiento abierto y por concurso, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación y exposición al público a efectos de reclamaciones.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abla.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente : Secretaria General.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de seis Casas Rurales situadas en Camino Real s/n, para destinarlas a "Turismo Rural".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento : Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Base de Licitación.

- a) 6.000,00 Euros anuales, excluido IVA .

5.- Garantía Definitiva: El 5%.

6.- Obtención de la documentación e información: Dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio de licitación en el BOP.

7.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abla.

8.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar Ayuntamiento de Abla.
b) Fecha: Por la Mesa de Contratación, el sexto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las doce horas.

En Abla a 18 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE, Antonio Manuel Ortiz Oliva.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3646/17

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 4 de Agosto de 2017, se adjudicó de manera directa el contrato de obras de emergencia denominado PROYECTO DE RECALCE DE CIMENTACIÓN DE VIVIENDAS 2ª FASE, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY.

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1. CP: 04531. Alboloduy (Almería).

Teléfono: 950644848.

b) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.alboloduy.es

c) Dependencia: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Obras por emergencia.

b) Descripción: PROYECTO DE RECALCE DE CIMENTACIÓN DE VIVIENDAS (EN CALLES HORNO, TRINQUETE, Y PLAZA DEL AYUNTAMIENTO) 2ª Fase.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: por emergencia conforme al art. 113 y Anexo I del Texto refundido de la LCSP 3/2011 de 14 de noviembre, así como al Art. 22,2 n de la LRBRL, y art. 117,1 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de Abril así como el art. 177,6 del RD legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TRLRHA.

b) Procedimiento: Adjudicación directa (emergencia declarada mediante Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 4/08/2017) con base, en los informes técnicos obrantes en las oficinas municipales, para evitar el peligro para las personas y los bienes.

4. Valor estimado del contrato: 112,648,34 euros IVA incluido.

5. Importe de la adjudicación: 103.476,18 euros IVA incluido (el IVA es por importe de 17.958,68 euros y está incluido en los 103.476,18 euros).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 4 de Agosto de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato. 31 de Agosto de 2017.

c) Contratista. GEONOVATEK S.L. inscrita al Registro Mercantil de Madrid.

En Alboloduy a 14 de septiembre de 2017.

LA ALCALDESA, Sonia María Guil Soriano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3647/17

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

ANUNCIO

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE: "REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTES DOÑA PAKITA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.
 - 2) Domicilio. C/ Trajano, nº 11, 1ª planta.
 - 3) Localidad y código postal. 04001 Almería.
 - 4) Teléfono. 950210000 (ext. 2712 y 2714).
 - 5) Telefax. 950885200.
 - 6) Correo electrónico. serviciodecontratación@aytoalmeria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. ww.aytoalmeria.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Último día del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente. C-263/17

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. SERVICIOS
- b) Descripción. SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTES DOÑA PAKITA.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. El Término Municipal de Almería
 - 2) Localidad y código postal. Almería.
- e) Plazo de ejecución/entrega. El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será para la redacción del proyecto de TRES (3) MESES desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71000000-8 - "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación.
 - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
 - 1.- Oferta Económica (60 puntos).
 - 2.- Plazo de ejecución para la redacción del Proyecto (5 puntos).
 - CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
 - 1.- Propuesta Técnica (35 puntos):
 - 1) Coherencia de la implantación y adecuación al entorno (hasta 20 puntos).
 - 2) Grado de funcionalidad de la propuesta, teniendo en consideración la relación existente entre uso, material, mantenimiento y durabilidad. (hasta 12 puntos).
 - 3) Cumplimiento de las condiciones de accesibilidad (hasta 3 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 47.432,43 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 47.432,43 euros. Importe total: 57.393,24 euros.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe) euros. Definitiva (%) 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.

c) Otros requisitos específicos.

Los indicados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. La establecida en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, CP 04003, Almería

3. Localidad y código postal: 04003 Almería.

4. Dirección electrónica: www.aytoalmeria.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones sin perjuicio de lo establecido en el art. 161.2 TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura Sobre A.- Documentación administrativa y, en su caso, apertura sobre B.- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas.

b) Dirección: lugar en la Casa Consistorial, en la sala de Prensa ubicada en la 1ª planta de las dependencias municipales sitas en la Plaza de la Constitución, s/nº.

c) Localidad y código postal: 04003 Almería.

d) Fecha y hora: El acto de apertura de proposiciones tendrá a las 12:00 horas del TERCER día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas (si coincidiese en sábado se realizará el lunes siguiente). En el supuesto de que el acto de apertura de plicas no pueda celebrarse en el lugar, fecha y hora indicados, por causas debidamente justificadas, se comunicará esta circunstancia mediante FAX o correo electrónico a la totalidad de las empresas licitadoras. En dicha comunicación se hará constar la nueva fecha, lugar y hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. Asimismo, se efectuará el correspondiente anuncio en el Tablón Municipal de Edictos, en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es>).

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: DOSCIENTOS EUROS (200 €).

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

12. Otras Informaciones.

Portal informático: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería:

<http://www.aytoalmeria.es/perfildecontratante>.

Almería, 18 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3648/17

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

ANUNCIO

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE: "INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PASEO DE ALMERÍA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación
 - 2) Domicilio. C/ Trajano, nº 11, 1ª planta
 - 3) Localidad y código postal. 04001 Almería
 - 4) Teléfono. 950210000 (ext. 2712 y 2715)
 - 5) Telefax. 950885200
 - 6) Correo electrónico. serviciodecontratación@aytoalmeria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.aytoalmeria.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Último día del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente. C-140/2017

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. OBRAS
- b) Descripción. "INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PASEO DE ALMERÍA"
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. PASEO DE ALMERIA.
 - 2) Localidad y código postal. Almería.
- e) Plazo de ejecución/entrega. DOS (2) MESES.
- f) Admisión de prórroga. No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45232470-7: "Centros de transferencia de residuos".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación.
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Oferta Económica (60 puntos)

Mejoras (15 puntos).

- Mejora 1: Instalación de sensores volumétricos para el control de llenado de los contenedores (15 puntos).

Plazo de ejecución (10 puntos).

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Análisis del Proyecto de Ejecución (15 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 246.913,38 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 246.913,38 euros. Importe total: 298.765,19 euros.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe) euros. Definitiva (%) 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
La indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.
- c) Otros requisitos específicos.
Los indicados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.
- d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. La establecida en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, CP 04003, Almería

3. Localidad y código postal: 04003 Almería.

4. Dirección electrónica: www.aytoalmeria.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones sin perjuicio de lo establecido en el art. 161.2 TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura Sobre A.- Documentación administrativa y, en su caso, apertura sobre B.- Referencias Técnicas.

b) Dirección: lugar en la Casa Consistorial, en la sala de prensa ubicada en la 1ª planta de las dependencias municipales sitas en la Plaza de la Constitución, s/nº.

c) Localidad y código postal: 04003 Almería.

d) Fecha y hora: El acto de apertura de proposiciones tendrá a las 12:00 horas del TERCER día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas (si coincidiese en sábado se realizará el lunes siguiente). En el supuesto de que el acto de apertura de plicas no pueda celebrarse en el lugar, fecha y hora indicados, por causas debidamente justificadas, se comunicará esta circunstancia mediante FAX o correo electrónico a la totalidad de las empresas licitadoras. En dicha comunicación se hará constar la nueva fecha, lugar y hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. Asimismo, se efectuará el correspondiente anuncio en el Tablón Municipal de Edictos, en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (<https://contrataciondelestado.es>).

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: DOSCIENTOS EUROS (200) €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

12. Otras Informaciones.

Portal informático: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería:

<http://www.aytoalmeria.es/perfildecontratante>.

Almería, 18 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3649/17

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

ANUNCIO

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE: "PRESTACIÓN DE LOS TALLERES Y CURSOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD, BIENESTAR, DESARROLLO PSICOSOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA CREATIVIDAD Y HABILIDADES ARTÍSTICAS DE LAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL TRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2.017".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.
 - 2) Domicilio. C/ Trajano, nº 11, 1ª planta.
 - 3) Localidad y código postal. 04001 Almería.
 - 4) Teléfono. 950210000 (ext. 2712 y 2714).
 - 5) Telefax. 950885200.
 - 6) Correo electrónico. serviciodecontratación@aytoalmeria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. ww.aytoalmeria.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Último día del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente. C-258/17

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. SERVICIOS
- b) Descripción. SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE LOS TALLERES Y CURSOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD, BIENESTAR, DESARROLLO PSICOSOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA CREATIVIDAD Y HABILIDADES ARTÍSTICAS DE LAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL TRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2.017".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. Centros de la Mujer del Ayuntamiento de Almería y en la instalación deportiva que el adjudicatario proponga para los cursos de padel y natación.
 - 2) Localidad y código postal. Almería.
- e) Plazo de ejecución/entrega. El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será de del 25 de septiembre de 2.017 al 15 de diciembre de 2.017. En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el 25 de septiembre de 2.017, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el plazo de ejecución se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 8050000-9 - "Servicios de formación".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación.
 - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
 - 1.- Oferta Económica (60 puntos).
 - CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
 - Documentación Técnica (40 puntos):

4. Valor estimado del contrato: 61.300,82 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 61.300,82 euros. Importe total: 74.174 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe) euros. Definitiva (%) 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.

c) Otros requisitos específicos. No.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

OCHO (8) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: manual según lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, CP 04003, Almería

3. Localidad y código postal: 04003 Almería.

4. Dirección electrónica: www.aytoalmeria.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones sin perjuicio de lo establecido en el art. 161.2 TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura Sobre A.- Documentación administrativa y, en su caso, apertura sobre B.- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas.

b) Dirección: lugar en la Casa Consistorial, en la sala de Prensa ubicada en la 1ª planta de las dependencias municipales sitas en la Plaza de la Constitución, s/nº.

c) Localidad y código postal: 04003 Almería.

d) Fecha y hora: El acto de apertura de proposiciones tendrá a las 12:00 horas del TERCER día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas (si coincidiese en sábado se realizará el lunes siguiente). En el supuesto de que el acto de apertura de plicas no pueda celebrarse en el lugar, fecha y hora indicados, por causas debidamente justificadas, se comunicará esta circunstancia mediante FAX o correo electrónico a la totalidad de las empresas licitadoras. En dicha comunicación se hará constar la nueva fecha, lugar y hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. Asimismo, se efectuará el correspondiente anuncio en el Tablón Municipal de Edictos, en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (<https://contrataciondeestado.es>).

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: DOSCIENTOS EUROS (200 €).

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

12. Otras Informaciones.

Portal informático: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería:

<http://www.aytoalmeria.es/perfildecontratante>.

Almería, 18 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3552/17

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA FCC AQUALIA, S.A.

ANUNCIO

José V. Colomina Berenguel, Gerente de FCC Aqualia, S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Almería, hace saber que de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado, se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

- Cuota de Fija y Variable. Tercer Trimestre de 2017.

B) Tasa por Alcantarillado:

- Cuota Fija y Variable. Tercer Trimestre de 2017.

C) Canon Autonómico:

- Cuota Fija y Variable. Tercer Trimestre de 2017.

Zona 3: correspondiente con lo comprendido entre la AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA hacia el PONIENTE: Zonas Paseo de Almería, Plaza de Toros, Quemadero, Catedral, Gobierno Militar, Pescadería, Castell del Rey, entre otros.

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/González Garbín, 32 y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. El periodo de recaudación voluntaria será de dos meses a partir de la fecha de finalización de la exposición pública de los censos de ingresos. Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago voluntario se exigirán conforme a la Legislación Vigente.

Almería, a 8 de septiembre de dos mil diecisiete.

EL GERENTE, José V. Colomina Berenguel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3651/17

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo cuerpo legal, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la sede del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de " ..MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2017 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO..". Modificación aprobada inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Huércal de Almería, a 18 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3652/17

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo cuerpo legal, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la sede del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de "MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 9/2017 FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS", que afecta al vigente presupuesto. Modificación aprobada inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Huércal de Almería, a 18 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3645/17

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de HIDRALIA, S.A, concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: U01 (dicha zona comprende las urbanizaciones de Roquetas de Mar, Playa Serena y Roquetas Puerto) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 5º BIMESTRE de 2017.
- Cuota de Consumo del 5º BIMESTRE de 2017.

TASA por ALCANTARILLADO:

- Cuota de Servicio del 5º BIMESTRE de 2017.
- Cuota de Consumo del 5º BIMESTRE de 2017.

TASA por DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES:

- Cuota de Servicio del 5º BIMESTRE de 2017.
- Cuota de Consumo del 5º BIMESTRE de 2017.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situidas en la C/ Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 19 de septiembre de 2017.

EL JEFE DEL ÁREA DE CLIENTES DE HIDRALIA, S.A., Juan F. Romero García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3650/17

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS**EDICTO**

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017 comprensivo del Presupuesto General del ayuntamiento, las Bases de Ejecución y de la plantilla de personal, en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2017 y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo por no haberse presentado reclamaciones en plazo de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS**OPERACIONES NO FINANCIERAS****1. OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|--|------------|
| Capítulo 1: Gastos de Personal..... | 160.546,23 |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y servicios..... | 269.660,67 |
| Capítulo 3: Gastos Financieros..... | 3.990,29 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 8.468,88 |

2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Capítulo 6: Inversiones Reales | 137.490,15 |
|--------------------------------------|------------|

OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Capítulo 9: Pasivos Financieros | 26.566,87 |
|---------------------------------------|-----------|

TOTAL: **616.723,09**

ESTADO DE INGRESOS**OPERACIONES NO FINANCIERAS****OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|---|------------|
| Capítulo 1: Impuestos Directos..... | 118.974,01 |
| Capítulo 2: Impuestos Indirectos | 34.500,00 |
| Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos..... | 111.834,82 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 281.501,83 |
| Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales | 2.442,43 |

OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|-----------|
| Capítulo 7: Transferencias de Capital..... | 67.470,00 |
|--|-----------|

TOTAL: **616.723,09**

ANEXO PERSONAL

- Secretaria- Interventora Interina.
- Técnico Grado medio.
- Auxiliar Administrativo.
- Laboral fijo.
- Personal de Oficios.
- Laboral fijo.
- Agente Dinamizador.
- Laboral Eventual.
- Promotor Deportivo.
- Laboral eventual.
- Promotor Cultural.
- Laboral eventual.
- Vigilante Municipal.
- Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Turrillas, a 14 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Segura Felices.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3567/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 189/2017. Negociado: E2.

N.I.G.: 0401344S20140001797.

De: D/D^a. FRANCISCO MONEO RODRÍGUEZ.

Abogado: JUAN ANTONIO LUQUE MARTÍNEZ.

Contra: D/D^a. MERCURY SERVICIOS AUXILIARES SL Y OTRO y JUAN EMILIO GARCÍA ORTEGA.

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO MONEO RODRÍGUEZ contra MERCURY SERVICIOS AUXILIARES SL Y OTRO y JUAN EMILIO GARCÍA ORTEGA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 11/7/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/D^a FRANCISCO MONEO RODRÍGUEZ y de otra como ejecutado/a MERCURY SERVICIOS AUXILIARES SL Y OTRO y JUAN EMILIO GARCÍA ORTEGA se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11/7/17 para cubrir la cantidad de 3291.16 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Por este Juzgado en el procedimiento de ejecución número 315/15, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 28/4/16 de la misma empresa.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 276.3 de la L.R.J.S. la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total / de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s MERCURY SERVICIOS AUXILIARES SL Y OTRO y JUAN EMILIO GARCÍA ORTEGA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3291,16 € euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer mi depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 0231/0000/64/189/17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado MERCURY SERVICIOS AUXILIARES SL Y OTRO y JUAN EMILIO GARCÍA ORTEGA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto., sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3568/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 334/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20150001281.

De: D/D^a. JOSÉ DIEGO JURADO GÁLVEZ.

Abogado: ALFREDO BERBEL SANTAS

Contra: D/D^a. CONTROLGAS LEVANTE SL y FOGASA.

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 334/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. JOSE DIEGO JURADO GÁLVEZ contra CONTROLGAS LEVANTE SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 13-06-17 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por DON JOSÉ DIEGO JURADO GÁLVEZ frente a CONTROLGAS LEVANTE SL y FOGASA, condeno a la citada demandada a abonar al actor la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.668,12€) más el 10 por 100 de recargo por mora.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, en el plazo de cinco días.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación al demandado CONTROLGAS LEVANTE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3569/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 766/2017. Negociado: T2.

N.I.G.: 0401344S20170002902.

De D/Dª MANUEL VALVERDE HERNÁNDEZ.

Abogado: FRANCISCO ESCOBAR ESTEBAN.

Contra: D/Dª. ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L.

Abogado:

**EDICTO
CEDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el lltmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 766/2017 seguidos a instancias de MANUEL VALVERDE HERNÁNDEZ contra ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS ONCE HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERÍA, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3570/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 342/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20150001316.

De: D/D^a JAVIER FERNÁNDEZ BLANCO.

Abogado: MARÍA DOLORES MORENATE NAVÍO

Contra: D/D^a. MÁRMOLES SOTOMAR SL.

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 342/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. JAVIER FERNÁNDEZ BLANCO contra MÁRMOLES SOTOMAR SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 13-6- 17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por DON JAVIER FERNÁNDEZ BLANCO frente a MÁRMOLES SOTMAR SL, debo CONDENAR Y CONDENO a la citada demandada a abonar al actor la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (8.828 €) más el 10 por 100 de recargo por mora.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, en el plazo de cinco días.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación al demandado MÁRMOLES SOTOMAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3571/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1092/2016. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20160004519.

De: D/Dª. MARÍA DEL MAR MATEO PAUL

Abogado: ÁNGELES ESCOBAR ESTEBAN.

Contra: D/Dª J. SORROCHE LOGISTIC SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1092/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. MARÍA DEL MAR MATEO PAUL contra J. SORROCHE LOGISTIC SL y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 5-7-17, nº 349/17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dª. María del Mar Mateo Paúl, defendida y representada por la Letrada Dª. María de los Ángeles Escobar Esteban, contra la empresa J. SORROCHE LOGISTIC, S.L., con emplazamiento del FOGASA, defendido y representado por el Letrado del Estado en sustitución D. Francisco Lardón Castillo, declarando improcedente el despido verbal del trabajador demandante, con fecha de efectos 17 de octubre de 2016, si bien, ante la imposibilidad de la readmisión de la trabajadora demandante se declara la extinción de la relación laboral, con fecha de 6 de julio de 2017, condenando a la demandada al abono de la indemnización por importe de 1.258,29 euros brutos, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de la presente resolución judicial por importe de 9.990,06 euros brutos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Granada, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (Art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el Art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANCO SANTANDER, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (Arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado J. SORROCHE LOGISTIC SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3572/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 567/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20150002248.

De: D/D^a. BARTOLOMÉ PÉREZ SÁNCHEZ, PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ FORTÚN, ANDRÉS EXPÓSITO FERNÁNDEZ y VICENTE ASENSIO ASENSIO.

Abogado:

Contra: D/D^a. FOGASA y ASTEAZ INVERSIONES SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 567/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. BARTOLOMÉ PÉREZ SÁNCHEZ, PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ FORTÚN, ANDRÉS EXPÓSITO FERNÁNDEZ y VICENTE ASENSIO ASENSIO contra FOGASA y ASTEAZ INVERSIONES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 11-07-17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Bartolomé Pérez Sánchez, D. Pedro Pérez Sánchez, D. Vicente Asensio Asensio y D. Andrés Expósito Fernández, defendidos y representados por el Graduado Social D. Pedro Ortega Ludeña, contra la empresa ASTEAZ INVERSIONES, S.L., con emplazamiento del FOGASA, condenando a la parte demandada a pagar al trabajador demandante:

D. Bartolomé Pérez Sánchez, la cantidad de 6.103,99 euros brutos, mas el 10% en concepto de interés por mora.

D. Pedro Pérez Sánchez, la cantidad de 6.493,27 euros brutos, mas el 10% en concepto de interés por mora.

D. Vicente Asensio Asensio, la cantidad de 6.568,45 euros brutos, mas el 10% en concepto de interés por mora.

D. Andrés Expósito Fernández, la cantidad de 1.373,92 euros brutos, mas el 10% en concepto de interés por mora,

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia no es firme, cabe contra ella RECURSO DE SUPPLICACIÓN (Art. 191 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía con sede en Granada, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Art. 194 y 196. Al interponer el recurso, todo el que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANCO SANTANDER (Art. 209.1.a) Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo, mando y firmo juzgando en la primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado ASTEAZ INVERSIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3573/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 271/2015. Negociado: A.
N.I.G.: 0401344S20150001024.
De: D/D^a. JUAN JOSÉ LARA TORRES y JULIÁN JESÚS URREA PARRADO.
Abogado: DAVID TEGEL GALLEGO.
Contra: D/D^a. GIL GONZÁLEZ MARTÍNEZ y ANDALUZA DEL TORO SL
Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 271/2015 a instancia de la parte actora D/D^a JUAN JOSÉ LARA TORRES y JULIÁN JESÚS URREA PARRADO contra GIL GONZÁLEZ MARTÍNEZ y ANDALUZA DEL TORO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 2-5-17 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 238/2017

En la ciudad de Almería, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

Otilia Fornieles Melero, Juez Stta. del JUZGADO de lo SOCIAL N° 1 ha visto los presentes autos n° 271/2015, promovidos por DON JUAN JOSÉ LARA TORRES Y DON JULIÁN JESÚS URREA PARRADO asistidos del Letrado Sr. Martínez Marcos frente a ANDALUZA DEL TORO SL Y GIL GONZÁLEZ "GIL GARACHO" no comparecida, sobre reclamación de cantidad

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por DON JUAN JOSÉ LARA TORRES Y DON JULIÁN JESÚS URREA PARRADO frente a la empresa ANDALUZA DEL TORO SL Y DON GIL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, debo condenar y condeno a los citados demandado de forma solidaria a abonar a los actores las siguientes cantidades: a DON JUAN JOSÉ LARA TORRES la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS brutos (552 €) y a DON JULIÁN JESÚS URREA PARRADO la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS brutos (552 €), más los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a los Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por razón de la cuantía, de conformidad con lo establecido en el Art. 191.2.g) de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social, al ser la cuantía litigiosa inferior a 3.000 Euros.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación al demandado ANDALUZA DEL TORO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3579/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 566/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20150002247.

De: D/D^a. PEDRO CASTILLO RODRÍGUEZ

Abogado: JOSE FRANCISCO LÓPEZ MANZANARES

Contra: D/D^a. AMAR BOUZIDI MOKRANI y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 566/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. PEDRO CASTILLO RODRÍGUEZ contra AMAR BOUZIDI MOKRANI y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 5-7-17 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 344/2017.

En Almería, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

D. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, ha visto los presentes autos de RECLAMACIÓN de CANTIDAD nº 566/2015, promovidos a instancia de D. Pedro Castillo Rodríguez, defendido y representado por el Letrado D. José Francisco López Manzanares, contra la empresa Amar Bouzidi Mokrani, con emplazamiento del FOGASA.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Castillo Rodríguez, defendido y representado por el Letrado D. José Francisco López Manzanares, contra la empresa Amar Bouzidi Mokrani, con emplazamiento del FOGASA, condenando a la parte demandada a pagar al trabajador demandante la cantidad de 3.702,39 euros brutos por conceptos salariales mas el interés por mora del Art. 29.3 ET, así como 814,53 euros netos en concepto de indemnización mas el interés legal del Art. 1108 del Código Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia no es firme, cabe contra ella RECURSO DE SUPPLICACIÓN (Art. 191 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía con sede en Granada, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Art. 194 y 196. Al interponer el recurso, todo el que no tenga la condición de trabajador o causabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANCO SANTANDER (Art. 209.1.a) Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo, mando y firmo juzgando en la primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado AMAR BOUZIDI MOKRANI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en e) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3563/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 816/2015. Negociado: CH.

N.I.G.: 0401344S20150003301.

De: D/D^a. PARAMON IOAN RACOLTA.

Abogado: JESÚS RAFAEL PLAZA BENÍTEZ.

Contra: D/D^a. GESTIÓN INTEGRADA AGROFORESTAL, S.L.

EDICTO

D/D^a Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 816/2015 se ha acordado citar a GESTIÓN INTEGRADA AGROFORESTAL, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 12:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrían lugar en este Juzgado de lo Social, silo en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con QUINCE MINUTOS de antelación al señalado para el juicio.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del SECRETARIO JUDICIAL en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social, o asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del Art. 21 de la LPL.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de la/s empresas demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada

Y para que sirva de citación a GESTIÓN INTEGRADA AGROFORESTAL, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERÍA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3564/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 79/2017. Negociado: E1

N.I.G.: 0401344S20140000545.

De: D/Dª ALFRED KWABENA OWSU

Abogado: JOAQUÍN SEGURA DEL CASTILLO

Contra: D/Dª. REYROSA ALMERIA SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ALFRED KWABENA OWSU contra REYROSA ALMERÍA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 6/9/17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s REYROSA ALMERÍA SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5.228,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 31 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander IBAN ES5500493569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS. de ALMERÍA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado REYROSA ALMERIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3566/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 169/2017. Negociado: E1.

N.I.G.: 0401344S20150000326

De: D/Dª. EVA MARÍA BARCO IMBERNÓN.

Abogado: JUANA MARÍA GIMÉNEZ BALLESTA

Contra: D/Dª. RESIDENCIA VERAPARAÍSO S.L

Abogado:

EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. EVA MARÍA BARCO IMBERNON contra RESIDENCIA VERAPARAISO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 5/9/17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Itma. DIJO: Precédase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos 81/15 por la suma de 3.903,27 euros en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LOURDES CANTÓN PLAZA, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERÍA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado RESIDENCIA VERAPARAISO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a seis de septiembre de dos mil diecisiete,

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".